

N° SENASA-DG-R003-2014.-Dirección General.- Barreal de Ulloa, Heredia, a las trece horas del veintidós de enero del año dos mil catorce.

Considerando

I.- Que el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), conforme a lo dispuesto por la Ley N° 8495 del 6 de abril del 2006, es un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual cuenta con personalidad jurídica instrumental y tiene dentro de sus competencias administrar, planificar, dirigir y tomar medidas pertinentes en todo el país para cumplir con sus servicios, programas y campañas en materias de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades de los animales; controlar y garantizar la salud de los animales domésticos, acuáticos, silvestres u otros de las diferentes especies; establecer criterios de autorización de personas físicas y jurídicas para cada actividad específica, las responsabilidades asumidas y sus limitaciones; establecer procedimientos de control de calidad y auditoría técnica, tanto para el propio SENASA, como para las personas físicas y jurídicas oficializadas o autorizadas; asimismo, velar por la administración, el control y el uso de los recursos obtenidos al aplicar esta Ley; y además respaldar con resultados de pruebas del laboratorio oficial, la eficacia de los programas, las campañas y el sistema de inspección, control y evaluación, siendo que el laboratorio oficial podrá utilizar laboratorios oferentes, de referencia y debidamente oficializados.

II.- Que el Decreto Ejecutivo N° 34493-MAG del 10 de enero del 2008, "Reglamento para Laboratorios Oferentes de Referencia y con Ensayos Oficializados por SENASA", es el marco regulador de los laboratorios que ofrezcan pruebas o ensayos oficializados, sean estos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en las modalidades de oferentes, de referencia, y que respaldan los programas, las campañas y el sistema de inspección, control y evaluación del SENASA.

III.- Que el Laboratorio de Análisis y Servicios Químicos (LASEQ) perteneciente a la Escuela de Química de la Universidad Nacional, cédula jurídica 4-000-042150, representada por la señora Sandra León Coto, mayor de edad, Licenciada en Química, vecina de Santa Lucía, Barva, Heredia, portadora de la cédula de identidad número 4-0097-0834, el cual está ubicado en la Escuela de Química de la Universidad Nacional, Campus Universitario Omar Dengo, Heredia, Heredia Central, Heredia; ha solicitado, mediante nota suscrita por el Coordinador del LASEQ, Efraín Solís Montiel, mayor de edad, Químico, vecino de Cubujuquí, Heredia Central, Heredia y portador de la cédula de identidad número 800620146, la oficialización de un ensayo de laboratorio, el cual el SENASA ha verificado cumple satisfactoriamente los requisitos que establece el Decreto Ejecutivo N° 34493-MAG, antes citado y con los que establece la Resolución SENASA N° DG-0001-2008 publicada en *La Gaceta* N° 91 del 13 de mayo del 2008, e igualmente, desde el punto de vista técnico, ha verificado su equivalencia y cumplimiento de los requerimientos establecidos para estas pruebas de laboratorio.

IV.- Que mediante el oficio N° SENASA-DG-055-2011, la Dra. Ligia Quirós Gutiérrez, en aquel entonces, Directora General del SENASA, exoneró a dicho laboratorio de la cancelación de los cánones correspondientes por concepto de Oficialización de Ensayos de Laboratorio y Auditorías de Oficialización.

Por tanto,

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
RESUELVE:**

1°.- Declarar como oficializado el ensayo de laboratorio que se detalla a continuación, realizado por el Laboratorio de Análisis y Servicios Químicos de la Escuela de Química de la Universidad Nacional, cédula jurídica 4-000-042150, representado por la señora Sandra León Coto, de calidades y vecindario antes indicados:

Nombre del Ensayo	Tipos de Muestras Aprobadas	Número de Método en el laboratorio
"Determinación de nitritos en conservas de carne embutida por el método colorimétrico"	Embutidos con materia prima de origen animal	LSQ-PA05-02

2°.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Publíquese igualmente en la página Web del SENASA. Expídase la certificación de estilo para el laboratorio señalado.



**DR. GERMAN ROJAS HIDALGO
DIRECTOR GENERAL
SENASA**

